



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0981 DEL AÑO 2011

(10 de Julio 2011)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN E IMPLEMENTAN LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,
En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren el Acuerdo 136 de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y en su artículo 4 señala la responsabilidad de establecer sistemas modernos de información para facilitar la gestión y en su artículo 8 establece la obligación de velar por el establecimiento formal de un sistema de evaluación de control de gestión según las características propias de la Entidad y específicamente.

Que la Ley 190 de 1995, en el párrafo del artículo 48 señala que a partir de la vigencia de esta Ley, todas las Entidades Públicas diseñarán y revisarán periódicamente los indicadores de eficiencia para la gestión de los servidores públicos, de las dependencias y de la Entidad en su conjunto, los cuales deberán corresponder a indicadores generalmente aceptados.

Que en armonía con la Ley 872 de 2003 y del Decreto 4110 de 2004, las entidades deberán diseñar y medir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad,

- Indicadores de Eficiencia: establecen la relación entre los costos de los insumos y los productos de proceso; determinan la productividad con la cual se administran los recursos, para la obtención de los resultados del proceso y el cumplimiento de los objetivos.

- Indicadores de Eficacia: miden el grado de cumplimiento de los objetivos definidos en el Modelo de Operación.

- Indicadores de Efectividad (impacto): miden la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía o las partes interesadas.

Que el Decreto 1599 de 2005 “Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005”, en el Subsistema de Control de Gestión, el

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN E IMPLEMENTAN LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

en la ejecución de los planes y de los procesos de la entidad. A partir del Direccionamiento Estratégico y de la Caracterización de los Procesos se diseñan los Indicadores, cuya medición periódica permite establecer el grado de avance o logro de los objetivos trazados y de los resultados esperados del proceso, en relación con los productos y servicios que éste genera para la ciudadanía o para las partes interesadas de la entidad.

Que mediante la Resolución 254 de 2010, se adoptaron e implementaron los indicadores para la evaluación de la gestión de los procesos del Concejo de Bogotá, D.C.

Que analizados los diferentes procesos y sus actividades, se hace necesaria la actualización de sus indicadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar e implementar los Indicadores para la evaluación de la gestión de los procesos del Concejo de Bogotá, D.C. los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estos indicadores son una herramienta que le permite al Concejo de Bogotá, D.C. medir el cumplimiento de los resultados esperados y la ejecución de las operaciones, el cumplimiento de los objetivos y actividades, identificar las áreas críticas, determinar sus causas e implementar las acciones correctivas tendientes a su mejoramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Cada proceso del Concejo de Bogotá, D.C. contará a partir de la presente Resolución, con sus indicadores que le permitan medir el cumplimiento de los objetivos propuestos, la correcta utilización de los recursos y





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. _____ DEL AÑO 2011

()

“POR LA CUAL SE ACTUALIZAN E IMPLEMENTAN LOS INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.”

poseer la información actualizada que sirva como soporte en la toma de decisiones.

ARTÍCULO CUARTO: Semestralmente se realizará la medición y revisión de los indicadores y la aplicación de los mismos será responsabilidad de los encargados de cada proceso.

ARTÍCULO QUINTO: En el momento que se adopte una nueva estructura organizacional para la Corporación el Director Administrativo y Financiero o quien haga sus veces deberá iniciar las actividades tendientes a ajustar los indicadores a la nueva estructura.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 254 de 2010 y las que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los _____ de _____ de 2011


MARIA VICTORIA VARGAS SILVA
Presidenta


LILIANA GUAQUETA DE DIAGO
Primer Vicepresidente

